



Asesoría Jurídica

Índice – Organización de la Carta de Servicios

Introducción – Presentación

Misión

Localización , Teléfonos, web , etc

Organigrama

Relación con resto Ayuntamiento

Compromiso Personal del Responsable del Órgano

Procedimiento de participación de los ciudadanos

Descripción de los servicios realizados

Compromisos de Calidad

Indicadores



Asesoría Jurídica

Presentación

La Asesoría Jurídica es un Servicio del Ayuntamiento de Alicante que se encarga del asesoramiento legal a los distintos órganos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, mediante informes o dictámenes y de la representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden o jurisdicción , así como otras funciones relacionadas con el ámbito legislativo y jurídico

Misión

**Asesoramiento a los órganos de gobierno y administración del Excmo. Ayuntamiento.
Representación y defensa en juicio del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**



Asesoría Jurídica

Ubicación, teléfonos. Dirección , web y correo electrónico

Emplazamiento: Avda. Rambla de Mendez Núñez, 22, 7ª planta.

Teléfonos: 965 14 56 39/ 965 14 60 75/ 965 14 60 76/ 965 14 60 88/ 965 14 60 99/ 965 14 60 77

Fax: 965 20 74 63

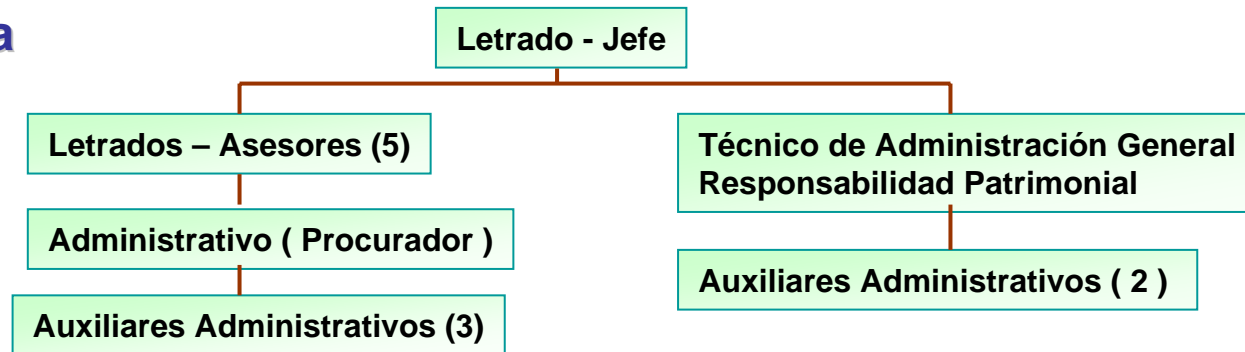
Horario de permanencia: de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Horario de atención al público: de 9 a 11 horas de lunes a viernes



Asesoría Jurídica

Organigrama



Compromiso Personal del Responsable del Organo

Jefe de Servicio

Relación con el resto de estructura municipal

El Servicio de Asesoría Jurídica tiene relación con todos los órganos y servicios del Ayuntamiento cuando se le requiere para el desarrollo de sus funciones.

En otro sentido tiene relación también con todos los servicios “centrales” de soporte, apoyo y mantenimiento del propio Ayuntamiento



Asesoría Jurídica

Procedimiento de Participación de los ciudadanos

- Seminarios formativos
- Estudio de los problemas planteados desde puntos de vista multidisciplinares

Contacto con los ciudadanos : Presencialmente en reuniones aclaratorias de los objetivos / fines de otras unidades , actos de negociación , o bien oralmente, formulación de pretensiones o por escrito presentando solicitud: informe, dictamen, resolución e información mediante documentos



Asesoría Jurídica

Descripción de los servicios realizados (1 de 5)

Comunicación escrita

Sujeta a los procedimientos aplicables y con constancia de recepción.

INTERNA (entre unidades)

EXTERNA (notificaciones y comunicaciones)

Comunicación oral/presencial

Sujeta a reunión con constancia en actas escritas o entrevistas (consulta informal o solicitud previa de la misma)



Asesoría Jurídica

Descripción de los servicios realizados (2 de 5)

Internos

Asesoramiento a los distintos órganos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, mediante informes o dictámenes.

Externos

- **Representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden o jurisdicción.**
- **Actuación en las cuestiones de competencia que se susciten en los procedimientos extrajudiciales en los que esté interesado el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**
- **Bastanteo de los documentos justificativos de la personalidad y representación de las personas físicas o jurídicas que contraten o se obliguen con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**
- **Tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**
- **Participación en Congresos y Foros jurídicos mediante intervenciones o asistencias.**
- **Impartición de cursos en otras instituciones.**
- **Mejora en la simplificación de los procesos administrativos de las distintas unidades del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**



Asesoría Jurídica

Descripción de los servicios realizados (3 de 5)

Actuaciones.

Especialmente informa sobre:

Procedencia de los recursos en materia Contencioso-Administrativa.

Ante la jurisdicción ordinaria y en vía económico-administrativa, en relación con los litigios que deba entablar el Ayuntamiento o que contra él se dirijan, estudia las causas y pleitos y supervisa los formulados, y en su caso, los escritos que en materia tributaria se deduzcan ante los órganos económico-administrativos.

Propuestas de resolución de reclamaciones administrativas con carácter previo a la vía judicial civil y laboral.

Asuntos en que el informe de la Asesoría Jurídica u órgano a que corresponda la función asesora venga exigido por el ordenamiento jurídico vigente.

Interviene:

Asiste a cuantas comisiones se requiera la asistencia de los Letrados Consistoriales.

En representación y defensa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en juicios



Asesoría Jurídica

Descripción de los servicios realizados (4 de 5)

Plazos.

Para la tramitación de los procedimientos.

Servicios internos:

Informes preceptivos y necesarios a efectos de resolución, plazo 10 días (plazo legal).

Servicios externos:

Los servicios externos que realiza esta unidad consisten en la defensa y representación en juicio del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Esta representación y defensa abarca a todos los órdenes jurisdiccionales, aunque hay que hacer mención a que la mayoría de los asuntos se sustancian en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En cualquier caso, los plazos en la cumplimentación de las distintas acciones de un proceso están perfectamente regulados en las normas procedimentales de aplicación a cada proceso, existiendo una gran diversidad de ellos.

Asimismo, también es competencia de esta unidad la tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Plazos para la prestación de los servicios.

Plazos establecidos internamente; Informes de naturaleza facultativa, variable dependiendo de la complejidad del asunto.

Bastanteo de poderes, 48 horas.

Otras acciones desarrolladas por la Asesoría Jurídica; depende de su naturaleza.



Asesoría Jurídica

Descripción de los servicios realizados (5 de 5)

Usuarios:

Asesoramiento jurídico.

Solicitud de informes o dictámenes jurídicos en todas las materias que sean de interés para el órgano solicitante.

Requerir la presencia de los miembros de la unidad en aquellos actos que así lo consideren necesario.

Ciudadanos:

(Art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Principalmente se enumeran entre otros los siguientes:

Conocer en cualquier momento el estado de la tramitación en los procedimientos que tengan la condición de interesado, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

A formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.



Asesoría Jurídica

Compromisos de calidad asumidos

- Emitir los informes preceptivos en materia de convenios, convocatorias, etc., en un plazo máximo de diez días
- Informes/dictámenes por escrito sobre temas monográficos en plazo variable de quince a sesenta días dependiendo de su naturaleza
- Bastanteo de poderes, plazo de ejecución inmediato.
- Servicios que conllevan la representación en juicio, el plazo legalmente establecido.
- Asistencia inmediata a reuniones a las que se solicita la presencia de la unidad
- Consulta formulada por escrito dependiendo de su naturaleza, plazo máximo de veinte días.
- Acciones formativas, un mes de preparación, coordinación y participación



Asesoría Jurídica

Indicadores de seguimiento

- **Número de expedientes de responsabilidad patrimonial presentados, al año.**
- **Número de expedientes de responsabilidad patrimonial resueltos, al año.**